

DECRETO DE PRESIDENCIA

Sr. JOSE GUILLERMO BONEU SANTAMARIA, presidente de la EMD de SUCS

Dado que en el presupuesto de la EMD de Sucs se contempla la partida 321.48000 para la concesión de una subvención nominativa, con un importe de 2.000,00€, a favor de la Associació de Familiars d'Alumnes de Sucs para actividades extraescolares y servicio de acogida matinal a las familias.

Visto que la Associació de Familiars d'Alumnes de Sucs ha llevado a cabo las actividades extraescolares de inglés y el servicio de acogida matinal y que ha presentado la documentación necesaria y justificativa de la realización de las actividades mencionadas, por importe de 2160,00€.

Dado la existencia de una relación continuada de colaboración entre la EMD de Jugos y la Associació de Familiars d'Alumnes de Sucs, con respecto a la subvención detallada.

Vista la documentación justificativa presentada por la Associació de Familiars d'Alumnes de Sucs

Vistos que los documentos aportados se corresponden con la finalidad de la subvención

Dado que las actividades subvencionadas se consideran de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

RESUELVO:

Primero. Aprobar la concesión de la subvención nominativa con un importe de **1.000,00€ a la Associació de Familiars d'Alumnes de Sucs.**

Segundo. Aprobar la justificación de la subvención nominativa otorgada a la Associació de Familiars d'Alumnes de Sucs para el ejercicio 2024, por un importe de **2.160,00€.**

Tercero. Aprobar el pago de esta subvención para actividades extraescolares y servicio de acogida matinal a las familias, por un importe de **1.000,00€.**

Cuarto. Dar cuenta de este decreto en la primera Junta Vecinal que se celebre.

Así lo mando y firmo en la fecha de la firma electrónica, de lo que la secretaria accidental da fe.